

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 20 de Julio de 2009

N° 18.149

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CJENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421478)				
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 2892 del 14/07/09 – Contrato de Consultoría – Dr. Diego Méndez Macías e Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics – Asesoramiento para la Implementación de Norma ISO 9001:2008	4583
M.A. y D.S. Nº 2896 del 14/07/09 – Art. 56 Código de Aguas: Aprueba Cuadro Tarifario.....	4584
M.S.P. Nº 2898 del 14/07/09 – Ratifica Resolución Nº 065-I/09 y 181-I/09 I.P.S. Designa Personal Art. 30º - Dcto. Nº 1178/96 – Dr. Pablo Sebastián Navarro ..	4585
M.ED. Nº 2901 del 14/07/09 – Creación de Cursos en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.082 de Aguaray	4585
M.ED. Nº 2904 del 14/07/09 – Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior	4585
M.D. EC. Nº 2910 del 14/07/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dres. Gustavo Ernesto Dada y Juan José Zamora	4586
M.J.S. y D.H. Nº 2912 del 14/07/09 – Prorroga de designacion de personal temporario – Dra. Claudia Marcela Giner y otros	4587
M.T. y C. Nº 2914 del 14/07/09 – Aprueba Contrato Individual de Trabajo entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Sr. Héctor José Are	4587
M.S.P. Nº 2960 del 14/07/09 – Dcto. Nº 2792/09 – Estado de Emergencia Sanitaria: Disposiciones Reglamentarias	4588

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 2893 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Pablo Andrés Blajos	4589
M.J.S. y D.H. Nº 2894 del 14/07/09 – Retiro voluntario – Alcaide Mayor Lic. Silvia del Valle García – Servicio Penitenciario Pcial.	4589
M.S.P. Nº 2895 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Isaac Gerardo Moya ...	4589
M.S.P. Nº 2897 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Lic. María Jorgelina Amun	4590
M.ED. Nº 2899 del 14/07/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Florentín Luis Agüero	4590
M.S.P. Nº 2900 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Mariana Araujo	4590
M.S.P. Nº 2902 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Sonia Mabel Barrios	4590
M.T. y C. Nº 2903 del 14/07/09 - Designa personal temporario –Sr. Adolfo Facundo Lovaglio	4591
M.S.P. Nº 2905 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Andrea Rosana Luz Guzmán.	4591
M.ED. Nº 2906 del 14/07/09 – Creación de Cursos en el Instituto de Educación Superior Nº 6.021 de la Loc. de San José de Metán	4591
M.S.P. Nº 2907 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Diego Lopez	4591
S.G.G. Nº 2908 del 14/07/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Clara Alicia Farfán	4592
M.S.P. Nº 2909 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Rita Leonor Ríos	4592
M.S.P. Nº 2911 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Elizabeth Sonia Alvarado	4592
M.S.P. Nº 2913 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dr. José Enrique Bardi	4592
M.S.P. Nº 2915 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Juan Pablo Remis	4593

Pág.

M.S.P. N° 2916 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Erika Luciana Saez	4593
M.T. y P.S. N° 2917 del 14/07/09 – Modifica Dcto. N° 2632/09 – Aclaratoria – Sr. Alcides Federico Ontiveros	4593
M.S.P. N° 2918 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Deleiba Azucena Abalos	4593
M.S.P. N° 2919 del 14/07/09 – Designa personal temporario – Lic. Liliana Mirian Villarreal	4594

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 117D del 14/07/09 – Dcto. N° 2792/09 – Resolución Conjunta N° 115/09 – Estado de Emergencia Sanitaria: Establece Procedimiento para otorgamiento de Licencia Preventiva	4594
---	------

RESOLUCION

N° 10305 – D.G.R. N° 17/09	4595
----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 10263 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta N° 17/09	4595
N° 10177 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 16/09	4596

LICITACION PUBLICA

N° 10165 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 15/09	4596
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 10302 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 11/09	4597
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 10279 – Initium Afero S.A. – Expte. N° 34-9.963/08	4597
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 10306 – Camacho, Jorge – Expte. N° 211.537/08	4597
N° 10304 – Juan Antonio Barrios – Expte. N° 45.290/08	4598
N° 10303 – Resch de Ilieff Dorotez – Expte. N° 12.412/02	4598
N° 10297 – Filomarino, José Hugo – Expte. N° 259.593/09	4598
N° 10293 – Corona, Vicente – Expte. N° 256.487/09	4598
N° 10285 – Zambrano, Delia Beatriz – Expte. N° 2-253.921/09	4598
N° 10261 – Gurini de Cortés, Lea Teresa Eleuteria Rosa Francisca; Cortés, Federico Esteban – Expte. N° A-66.071/85	4599

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 10234 – Gramajo, David Celin – Expte. N° 254.036/09	4599
N° 10231 – Luis Ricardo Daniel – Expte. N° 18.869/09	4599

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 10301 – Banco Macro S.A. c/Pastrana, Antonio – Expte. N° 236.928/08	4600
N° 10300 – Banco Macro S.A. c/Noriega, Víctor Manuel – Expte. N° 229.661/08	4600
N° 10299 – Banco Macro S.A. c/Ramirez, Pablo Martín – Expte. N° 236.766/08	4601
N° 10271 – Alcaraz Jorge Ricardo vs. Barboza Juan Carlos – Expte. N° 254.816/09	4601

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 10296 – Grupo Setiembre S.R.L.	4601
N° 10290 – Rio Diablillos S.R.L.	4602
N° 10289 – LITHIUM 1 S.R.L.	4603

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 10278 – Sanatorio San Roque S.A.	4605
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 10298 – Sporting Club, para el día 09/08/09	4605
N° 10294 – Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán, para el día 04/08/09	4606
N° 10292 – Centro de Jubilados y Pensionados Divina Providencia – Orán, para el día 24/07/09	4606
N° 10291 – Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 10/08/09	4606

AVISO GENERAL

N° 10295 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta – Resolución N° 1.155	4607
---	------

RECAUDACION

N° 10307 – Del día 17/07/09	4607
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2892

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 280-146/09 y Cde. I

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de la Función Pública doctor Matías Posadas y los señores doctor Diego Mendez Macías y el Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato, es el asesoramiento para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008, en todos los procesos de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Gobernación, a fin de obtener la correspondiente certificación.

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención que les compete.

Que el Organismo Contratante, manifiesta que dicha contratación debe ser encuadrada en el Art. 13 inc. d) de la Ley 6838.

Que a fs. 24 rola la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de la Función Pública, doctor Matías Posadas y los señores doctor Diego Méndez Macías y el Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO Nº 2896

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 34-10.332/08

VISTO la Resolución de la Ex Administración General de Aguas Nº 290/92; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se determinó el valor del canon de riego correspondiente a cada zona y categoría de la Provincia, no habiéndose establecido para los usos especiales un monto fijo, sino una equivalencia por hectárea bajo riego;

Que dicho cuadro tarifario a la fecha resulta desactualizado, máxime teniendo en cuenta que a partir de la promulgación del nuevo Código de Aguas, Ley Nº 7017, se incorporaron nuevos usos especiales no contemplados en el mismo, entre ellos el uso de aguas subterráneas como materia prima para industrias;

Que en consecuencia, la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, teniendo en cuenta la condición hídrica de la fuente, su ubicación regional o zonal, el consumo y la alteración física del agua, aconseja la aprobación de un nuevo cuadro tarifario de aplicación exclusiva al agua subterránea usada como materia prima en establecimientos industriales, cuya actividad sea la elaboración de agua envasada para consumo humano, incluyendo el agua mineral natural o mineralizada artificialmente, agua gasificada, agua para bebidas gaseosas, cerveza, agua desmineralizada, lavandina, etc., excluyendo el agua termal;

Que han tomado intervención los organismos técnicos y jurídicos pertinentes;

Por ello, con encuadre en el artículo 56 del Código de Aguas;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte del presente instrumento, aplicable al agua subterránea usada como materia prima en establecimientos industriales, cuya actividad sea la elaboración de agua envasada para consumo humano, excluyéndose del mismo al agua mineral termal.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

VERANEXO

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2898

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 5.076/09 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, solicita se ratifique la Resolución 065-I/09 y su modificatoria N° 181-I/09

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 065-I/09 del Instituto Provincial de Salud de Salta, se designa con encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96, al doctor Pablo Sebastián Navarro, D.N.I. N° 24.697.428, en el cargo N° de orden 176, nivel: Jefe de Departamento de la planta de personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, aprobada por Decreto N° 1709/99, cambiando su actual denominación de "Auditor Bioquímico", por la de "Auditor Médico" y se rescinde el Contrato de Locación de Servicios del mencionado doctor;

Que por Resolución N° 181-I/09 se modifica el carácter de dicha designación, por la de "Personal Temporario";

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 065-I/09 y la Resolución N° 181-I/09 emanadas del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuyas copias certificadas forman parte del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2901

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.550/08

VISTO las solicitudes de creación de curso emitidas por el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.082 de

Aguaray, localidad del departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, con destino a los Anexos que funcionan en las localidades Piquirenda y Tobantirenda; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado responde a la promoción de alumnos, siendo avalado por la Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones presupuestarias;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos solicitada por el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.082 de Aguaray, localidad del departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2904

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.637-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educati-

vas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2910

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.431/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de Personal de Planta Temporaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 999/09 se aprueba la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria de los Dres. Gustavo Ernesto Dada y Juan José Zamora en la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que por razones de servicio en el citado Organismo, resulta conveniente prorrogar las designaciones de los Médicos Veterinarios que desempeñan sus funciones en el Programa Ley Provincial N° 6902;

Que dichos profesionales realizan periódicamente tareas en los puestos de control de rutas, inspección veterinaria en mataderos habilitados, controles en cámaras frigoríficas y demás establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio provincial;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 4062/74 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase por el término de 5 (cinco) meses, la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, de las personas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2912

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 44-184.630/09

VISTO el expediente del rubro, en el que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona prórroga desde el 1° de enero al 31 de mayo del corriente año, de diversas designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición policial fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos y sucesivas renovaciones, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios del personal involucrado;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, para lo cual debe asegurarse y dotarse a la institución policial de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que en virtud de los antecedentes señalados y haciéndose eco del pedido realizado por Jefatura de Policía, la Secretaría de Seguridad y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, propician trámite favorable a las prórrogas propuestas en el presente;

Que al haberse fundado debidamente las razones de excepción que prevé la legislación vigente, es propósito del Poder Ejecutivo dar curso favorable a la gestión;

Que la Dirección de Administración de la Policía de Salta, ha efectuado la imputación correspondiente de la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente, desde el 1° de enero al 31 de mayo de 2009, con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 14 de Julio de 2009

DECRETO N° 2914

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte. N° 70-413/09

VISTO la Resolución N° 316/09 del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ratifica el contrato individual de trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y el Sr. Héctor José Are en reemplazo del Sr. José Enrique Coronel;

Que dicha contratación será solventada con recursos propios del Hotel Termas conforme lo establece el Art. 25 de la Ley 7.486;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 7.486 y Decreto N° 2.401/06.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebase el Contrato Individual de Trabajo con Período de Prueba celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura y el Sr. Héctor José Are

– DNI N° 26.485.306 el cual forma parte como anexo del presente, ratificándose la Resolución N° 316/09 del Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio (I.) – Samson

Salta, 15 de Julio de 2009

DECRETO N° 2960

Ministerio de Salud Pública

VISTO: la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2792/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer, en el marco de la emergencia sanitaria, todas aquellas medidas que resulten necesarias y oportunas –de acuerdo a la realidad epidemiológica de la Provincia– para contener y mitigar los efectos de la enfermedad Influenza A (H1N1);

Que, en ese sentido, el Ministerio de Salud Pública, desde el comienzo de la situación, ha dispuesto una serie de medidas destinadas a prevenir y contrarrestar las consecuencias de la enfermedad;

Que sin perjuicio de ello, las autoridades sanitarias también han difundido numerosas y reiteradas recomendaciones, con el objeto de concientizar a la población para evitar la propagación de la enfermedad, advirtiéndose, en esta etapa, la necesidad de otorgar a dichas recomendaciones carácter obligatorio, mediante el dictado de disposiciones reglamentarias, en orden al efectivo resguardo de la salud y el bienestar de los habitantes de la Provincia de Salta;

Que tales disposiciones generales encuentran adecuado fundamento en la delegación contenida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2792/09, e importan

el ejercicio del poder de policía del Estado Provincial para el cumplimiento de sus fines; así, en efecto, la Provincia puede y debe intervenir por vía reglamentaria, en el desenvolvimiento de ciertas industrias y actividades, en la medida en que lo exijan la defensa y el afianzamiento del orden público y de la salud de la comunidad (conf. CSJN, Fallos: 319:1934);

Que el poder de policía del Estado ha sido definido como la potestad reguladora del ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes constitucionales del individuo, la que, para asumir validez constitucional, debe reconocer un principio de razonabilidad que disipe toda iniquidad y que relacione los medios elegidos con los propósitos perseguidos (conf. CSJN, Fallos: 160:247; 171:349; 243:98; 319:1934);

Que, en tal sentido, las medidas adoptadas en el presente instrumento no exceden el marco de razonabilidad antes señalado, frente a los graves riesgos que la pandemia significa para la salud pública;

Por ello, en orden a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Los restaurantes, confiterías y establecimientos afines deberán reducir en un 30% (treinta por ciento) la admisión y permanencia de público en lugares cerrados, garantizando, además, que exista una distancia mínima de un metro y medio entre las mesas instaladas, tanto en los espacios cerrados como abiertos.

Art. 2° - Los establecimientos bailables de acceso al público en general, que funcionen en espacios cerrados, deberán reducir en un 50% (cincuenta por ciento) el ingreso y permanencia de los concurrentes.

Art. 3° - Los cines, teatros y demás espectáculos públicos en lugares cerrados, incluidos los deportivos, deberán reducir en un 50% (cincuenta por ciento) la admisión del público.

Art. 4° - Los casinos, centros de compras, shoppings y demás establecimientos comerciales que funcionen en lugares cerrados, deberán reducir en un 50% (cincuenta por ciento) el ingreso y permanencia del público.

Art. 5° - Los espectáculos deportivos que se lleven a cabo en espacios abiertos deberán reducir en un 30% (treinta por ciento) el ingreso del público.

Art. 6° - Las medidas dispuestas en el presente decreto tendrán vigencia durante quince días, y podrán ser prorrogadas y ampliadas de acuerdo a la situación sanitaria de la Provincia.

Art. 7° - El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores habilitará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 35 de la Ley 7135, sus modificatorias y complementarias.

Art. 8° - El señor Ministro de Salud Pública deberá suministrar a los medios de comunicación, cada 48 horas, la información correspondiente al estado de situación sanitaria de la Provincia.

Art. 9° - Sin perjuicio de las competencias municipales en materia de poder de policía, el presente decreto será de aplicación obligatoria en todo el territorio de la Provincia de Salta, encomendándose a los Intendentes de los municipios que la integran disponer el control y fiscalización de las medidas, según lo dispuesto por la Ley N° 6.840.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2893 - 14/07/2009 - Expte. n° 5076/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, un (1) cargo en el orden 2.8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Pablo Andrés Blajos, D.N.I. n° 21.310.550, matrícula profesional n° 3637, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordi-

nación General Red Operativa Norte - Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2894 - 14/07/2009 - Expediente N° 50-13.660/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaldesa Mayor Lic. Silvia de Valle García, D.N.I. N° 11.943.311, Clase 1958 - Legajo Personal 916 - Escalafón Profesional y Técnico -, destino actual en el Departamento Sanidad del Servicio Penitenciario Provincial, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2895 - 14/07/2009 - Expte. n° 7.907/09 - código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobado por Decreto n° 2363/06, un (1) cargo en el orden 5.9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Isaac Gerardo Moya, D.N.I. n° 22.146.766, matrícula profesional n° 5178, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de

toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2897 - 14/07/2009 - Expte. nº 6000/09 - código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 2.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Jorgelina Amun, D.N.I. nº 26.565.140, matrícula profesional nº 285, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2899 - 14/07/2009 - Expediente Nº 47-11.415-07

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de Enero del 2.008, la renuncia presentada por el Sr. Agüero, Florentín Luis, D.N.I. Nº 7.258.965, en el cargo de Técnico, Turno Tarde, Planta Permanente, del Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte del agente Agüero, Florentín Luis, de la realización de examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2900 - 14/07/2009 - Expte. nº 647/09 - código 220

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto nº 2363/06, el cargo 2.9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariana Araujo, D.N.I. nº 25.675.380, matrícula profesional nº 4084, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2902 - 14/07/2009 - Expte. nº 1.056/09 - código 190

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 55.5, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Sonia Mabel Barrios, D.N.I. nº 21.312.751, matrícula profesional nº 0319, para desempeñarse como enfermera del hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a partir de la fecha de toma de posesión y

hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080100, Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2903 – 14/07/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Adolfo Facundo Lovaglio – DNI N° 28.261.496 en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico -- Subgrupo 2, para cumplir funciones en dependencias del Centro Cultural América.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY - Qüerio (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2905 – 14/07/2009 – Expte. n° 11.365/09 – código 121 corresponde I

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte -- Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 6.4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Andrea Rosana Luz Guzmán, D.N.I. n° 22.945.162, matrícula profesional n° 867, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte -- Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2906 – 14/07/2009 – Expediente N° 46-25.489/08

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 14-07-09 y sin término, la creación de cursos que se detallan a continuación, turno vespertino, en el Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" de la localidad de San José de Metán -- departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 1° año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra régimen anual, cinco (5) horas cátedra 1er. Cuatrimestre, ocho (8) horas cátedra en el 2do. Cuatrimestre, carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, según Plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.592/02.

* 1° año 2da. división, con quince (15) horas cátedra régimen anual, cinco (5) horas cátedra 1er. Cuatrimestre, ocho (8) horas cátedra en el 2do. Cuatrimestre, carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad del Trabajo, según Plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.592/02.

* 1° año 3ra. división, con quince (15) horas cátedra régimen anual, cinco (5) horas cátedra en el 1er. Cuatrimestre, ocho (8) horas cátedra 2do. Cuatrimestre, carrera, Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad del Trabajo, según Plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.592/02.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 -- Curso de Acción 2 -- Actividad 5 -- Finalidad 3 -- Función 4 -- Subfunción 0 -- Dirección General de Educación Superior -- Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2907 – 14/07/2009 – Expte. n° 6.047/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo del Sector Traumatología del Hospital "Dr. Joaquín Caste-

llanos" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 55.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al Dr. Diego López, D.N.I. n° 29.410.262, matrícula profesional n° 4.297, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2908 - 14/07/2009 - Expediente Nº 01-93.599/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señora Clara Alicia Farfán, D.N.I. Nº 18.117.182, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de agosto de 2.009 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2909 - 14/07/2009 - Expte. n° 4.871/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, un (1) cargo en el orden 6.9, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Rita Leonor Ríos, D.N.I. n° 27.591.744, matrícula profesional n° 0753, para desem-

peñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2911 - 14/07/2009 - Expte. n° 1.946/08 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, un (1) cargo en el orden 6.7, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Elizabeth Sonia Alvarado, D.N.I. n° 23.653.418, matrícula profesional n° 0181, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2913 - 14/07/2009 - Expte. n° 7.019/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo del Programa Cirugía del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 47.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor José Enrique Bardi, D.N.I. n° 25.801.871, matrícula profesional n° 3.905, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2915 - 14/07/2009 - Expte. n° 6.884/07 - código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Bucal de la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 9.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Juan Pablo Remis, D.N.I. n° 29.738.065, matrícula profesional n° 1385, para desempeñarse como odontólogo en la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2916 - 14/07/2009 - Expte. n° 7.905/09 - código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Co-

ordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 5.8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Erika Luciana Saez, D.N.I. n° 26.278.590, matrícula profesional n° 4453, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 2917 - 14/07/2009 - Expediente 233-5.318/09

Artículo 1° - Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 2632/09 dejando establecido que la baja prevista del Señor Alcides Federico Ontiveros - DNI N° 27.972.449 es a partir del día 1° de julio de 2009.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2918 - 14/07/2009 - Expte. n° 9.199/09 - código 67

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 6.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Deleiba Azucena Abalos, D.N.I. n° 16.307.605, matrícula profesional n° 1419, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario

de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2919 - 14/07/2009 - Expte. n° 4.759/09 - código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Aguaray, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 7.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Liliana Mirian Villarreal, D.N.I. n° 21.634.697, matrícula profesional n° 174, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 16 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 117D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2792 y la Resolución Delegada Conjunta N° 115/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado, el Poder Ejecutivo declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta durante el término de noventa (90) días, por efectos de la enfermedad Influenza H1N1.

Que, a su turno, la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitieron la Resolución Delegada Conjunta N° 115/09, mediante la cual se establece una licencia preventiva a partir del día 13 de julio y hasta el 11 de agosto del corriente año inclusive, con goce íntegro de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias.

Que, para gozar de esta licencia, el trabajador debe acreditar tal situación mediante la presentación del correspondiente certificado médico.

Que es preciso, entonces, establecer el procedimiento a seguir para el goce de la mencionada licencia por parte de todos aquellos agentes que, según la patología padecida, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Delegada Conjunta N° 115/09.

Por ello;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Todos aquellos agentes que, como consecuencia de la patología padecida, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Conjunta N° 115/09, deberán acreditar dicha circunstancia, mediante la presentación del respectivo certificado médico por ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - La Coordinación de Medicina Laboral se pronunciará sobre el diagnóstico realizado al agente en los términos establecidos por el Art. 1° de la citada Resolución, remitiendo inmediatamente dicho dictamen al área de personal o de recursos humanos que corresponda.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2892, 2898, 2901, 2904, 2910, 2912 y 2914, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 10305

R. s/c N° 1467

Dirección General de Rentas

Salta, 16 de Julio de 2009

RESOLUCION GENERAL N° 17/2.009**VISTO:**

Lo dispuesto por la Resolución General N° 6/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución designa y regula la tarea de los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, por sus operaciones de ventas, locaciones y prestaciones de servicios, respecto de los compradores, locatarios y/o prestatarios que desarrollen actividad en la Provincia de Salta;

Que, entre ellos, se encuentran los propietarios y/o administradores de los lugares donde funcionen los llamados mercados de pulgas y/o predios feriales y/o mercados populares, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la mentada resolución;

Que estos agentes de percepción plantearon a esta Dirección diversos aspectos prácticos que les permitirían mejorar el cumplimiento de su carga pública, optimizando el régimen, a la vez de minimizar los riesgos de una eventual responsabilidad solidaria;

Que entendiendo la importancia del contexto en el que se desenvuelve la Administración Tributaria, teniendo en cuenta que los actores económicos son los destinatarios finales de los preceptos fiscales y sus principales ejecutores, y habiendo éstos realizado sugerencias atendibles, se estima necesario el dictado de una norma que las refleje;

Que en este sentido, hay controversia en torno al alcance de la norma, toda vez que existen distintas acepciones por el alcance de la expresión "mercados de pulgas, predios feriales y/o mercados populares";

Que a su vez, resulta conveniente permitir a estos agentes de percepción, discriminar las percepciones realizadas en la factura o documento equivalente en el que se instrumente la operación o entregar constancia de percepción, de acuerdo con lo previsto en el inciso d) del artículo 6° de la Resolución General N° 06/2005;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el inciso 4) del Artículo 1° de la Resolución General N° 6/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4) Los propietarios y/o administradores de los lugares en donde funcionen los llamados mercados de pulgas y/o predios feriales y/o mercados populares y/o galerías comerciales y/o similares, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la presente".

Art. 2° - Modifíquese el punto 1, "Sujetos Comprendidos", del Anexo II de la Resolución General N° 6/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los propietarios y/o administradores de los lugares en donde funcionen los llamados mercados de pulgas y/o predios feriales y/o mercados populares y/o galerías comerciales y/o similares."

Art. 3° - Suprimase el punto 4, "Constancia", del Anexo II de la Resolución General N° 6/2005. Consecuentemente, los sujetos mencionados en el artículo 1° de la presente, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución General 6/2005.

Art. 4° - La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para su conocimiento.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 20/07/2009

**LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES**

O.P. N° 10263

F. N° 0001-15240

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural****Mejores Escuelas Mas Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-

gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 17/09

Escuela N° 4122 "Federico Gauffin"

Localidad: Campo Largo

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/08/2009, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 16 al 29/07/2009

O.P. N° 10177 F. N° 0001-16088

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas – Mas Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 16/09

Escuela N° 4670 "Bajo Grande"

Localidad: Santa Victoria Este – Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta.

Nivel Primario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 6 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 12/08/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 07 al 22/07/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 10165 F. N° 0001-16068

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas, Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 15/09

Escuela N° 4608 "Ex 843"

Localidad: El Porvenir – El Quebrachal

Departamento: Anta – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 3 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/07/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 06 al 21/07/2009

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 20 de Julio del Año 2.009.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 20/07/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10302

F. N° 0001-16311

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Expediente N° Cod. 82-201884 – SH – 2009

Resolución N° 060/09

Concurso de Precios N° 11/09

Llámase a Concurso de Precios N° 11/09, convocada para la: "Adquisición de Camperas".

Presupuesto Oficial: \$ 34.750,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 34,75 (Pesos Treinta y Cuatro con 75/100).

Venta de Pliegos: A partir 20/07/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2.009 – Horas: 11:00.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10279

F. N° 0001-16267

Ref. Exptes. N° 34-9.963/08

El señor Jorge Alberto Capuano, en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social INITUM AFERO S.A., solicita concesión de uso del agua pública para irrigar 500 ha. del Catastro N° 16.131 del Dpto. Anta, con caudal de 262,500 lts./seg. con aguas del arroyo El Laurel, margen derecha mediante toma y acequia propia, de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47.

Conforme C.A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/07/2009

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 10306

F. N° 0001-16315

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Camacho, Jorge s/Sucesorio",

Expte. N° 211.537/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.008. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/07/2009

O.P. Nº 10304 F. Nº 0001-16314

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab-Intestato del Sr. Juan Antonio Barrios”, Expte. Nº 45.290/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio del 2009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/07/2009

O.P. Nº 10303 R. s/c Nº 1466

La Dra. Ana Maria De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. Nº 12.412/02, caratulados: “Vladoff de Albarracin, Estana s/Sucesorio de Resch de Ilieff Dorotez” cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 30 de Junio de 2.009.

Sin Cargo e) 20 al 22/07/2009

O.P. Nº 10297 F. Nº 0001-16303

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: “Filomarino, José Hugo s/Sucesorio”,

Expte. Nº 259.593/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 03 de Julio de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/07/2009

O.P. Nº 10293 F. Nº 0001-16289

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: “Sucesorio de Corona, Vicente”, Expte. Nº 256.487/09...: cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Mayo de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/07/2009

O.P. Nº 10285 F. Nº 0001-16276

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Zambrano, Delia Beatriz – Sucesorio”, Expte. Nº 2-253.921/09, citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/07/2009

O.P. N° 10261

F. N° 0001-16234

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Gurini de Cortés, Lea Teresa Eleuteria Rosa Francisca; Cortés, Federico Esteban s/Sucesorio", Expte. N° A-66.071/85; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 5 de Junio de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/07/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 10234

F. N° 0001-16179

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Gramajo, David Celin - Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 254.036/09, hace saber lo siguiente: Que con fecha 26 de mayo de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Gramajo, David Celin D.N.I. N° 11.081.065, en su calidad de garante del Sr. Francisco Ortega Francisco, con domicilio legal en Dean Funes N° 955 y con domicilio real en Lerma N° 1.147, ambos de Salta Capital, designándose síndico al C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi, Fijar: El día 10/08/2009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura, en el domicilio de Antonio Cornejo N° 86 de esta ciudad. El día 25/08/2009 o el subsiguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El día 23/09/2009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 05/11/2009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta

de categorización (art. 41 L.C.Q.). El día 20/11/2009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura el Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 02/06/2010 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado. El día 27/05/2010 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. Hacer saber que los días Martes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 26 de la L.C.Q. y 133 del Código Proc.) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañadas de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la ley 24.522. Establecer que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de Francisco Ortega Francisco, conforme lo establecido en los art. 68 y cctes. de la L.C.Q. Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por ser el de mayor circulación, en los mismos y con los apercibimientos establecidos por los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de L.C.Q. Salta, 23 de Junio de 2.009. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

c) 14 al 20/07/2009

O.P. N° 10231

F. N° 0001-16168

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal - Salta), Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan "Luis Ricardo Daniel s/Concurso Preventivo" Expte. N° 18.869/09, a los acreedores y deudores de los concursos hace saber lo siguiente:

1) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Ricardo Daniel Luis, como pequeño concurso, D.N.I. N° 12.048.667, de estado civil casado, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 130 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, Provincia de Salta, que fuera iniciado en fecha 27 de Abril de 2.009.

2) Ordenar la inscripción de la declaración del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales de conformidad a lo dispuesto por el art. 762 del C.P.C. y C. A tal efecto oficiase (art. 14 in 6°) L.C.), debiendo asimismo informar acerca de la existencia de procedimiento concursales anteriores y de su resultado.

3) Declarar la inhibición General de Bienes del Concurrido, librándose oficio a tal fin al Registro Público de Comercio, Registro de Créditos prendarios, Dirección General de Inmuebles, y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

4) Fijar el día 7 de junio de 2009 a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado el sorteo del Sindico Contador Titular y Suplente (art. 14 inc 2°). Notifíquese por Mesa de Entradas y comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas calificándose el presente en la categoría B) (art. 252 L.C.).

5) Ordenar la notificación de la Apertura del Concurso a la Dirección General de Rentas en cumplimiento del art. 36 del Código Fiscal.

6) Intimar al concurso a depositar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) para gastos de correspondencia y demás erogaciones del concurso en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de desistimiento (art. 14 in. 8°) L.C.).

7) Ordenar la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a su presentación y su radicación en el Juzgado, a partir de la publicación de edictos, debiendo oportunamente oficiarse a los Juzgados de la Provincia de Salta a fin de solicitar la remisión de los mismos (art. 21 inc. 1° L.C.).

8) Hagase saber a los organismos respectivos, oficiándose al Ministerio del Interior (Subsecretario de Seguridad Interior) que el concursado no podrá salir del país sin acreditar la previa autorización de este Juzgado, en el caso de ausentarse por un lapso mayor a cuarenta días.

9) Ordenar la publicación de edictos a cargo del concursado por el término y apercibimiento establecidos por los arts. 27, 28, 30 y 14 L.C.

10) Diferir la fijación de las fechas establecidas por los arts. 14 inc. 3° y 9°, 10, 34, 35, 39, 41, 43 y 45 de la L.C. hasta tanto sean posesionados el Síndico ya que no existe ninguno con domicilio en esta ciudad.

11) Ordenar una vez firme la presente, se comunique a la secretaria de prensa de la corte de justicia conforme circular de Octubre de 1993.

12) Debera la sindicatura emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales.

13) Mandar se copie, registre y notifique.

Dra. María Vargas, Juez de Personas y Familia, Tartagal, 25 de Junio de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 450,00

e) 14 al 20/07/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10301

F. N° 0001-16309

La Dra. Amelia del H. Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Pastrana, Antonio s/Ejecutivo", Expte. N° 236.928/08, Cita por edictos que se publicarán por un (1) día, a Antonio Pastrana, D.N.I. N° 12.958.122, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Salta, 14 de Mayo de 2.009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20/07/2009

O.P. N° 10300

F. N° 0001-16308

La Dra. Margarita Pucyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaría 1ª, en los autos "Banco Macro S.A. c/Noriega, Víctor Manuel s/Ejecutivo", Expte. N° 229.661/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Noriega, Víctor Manuel, D.N.I. N° 22.462.884, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Macro S.A., dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere

se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Salta, 04 de Mayo de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/07/2009

O.P. N° 10299

F. N° 0001-16307

La Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaria 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Ramírez, Pablo Martín s/ Ejecutivo", Expte. N° 236.766/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Pablo Martín Ramírez, D.N.I. N° 28.634.438, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en juicio seguido por Banco Macro S.A., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente, en caso de

incomparencia. Salta, 27 de Abril de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/07/2009

O.P. N° 10271

F. N° 0001-16253

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom.; Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos: "Alcaraz, Jorge Ricardo vs. Barboza, Juan Carlos – Sumario", Expte. n° 254.816/09, cita al Sr. Juan Carlos Barboza, D.N.I.: 14.398.128, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/07/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10296

F. N° 0001-16296

Grupo Setiembre S.R.L.

1º) Socios: Rosario Guanuco, argentino, D.N.I. N° 16.308.238, CUIT N° 20-16308238-2, de 45 años, agricultor, casado en primeras nupcias con Virginia Rodríguez, domiciliado en calle Río Negro sin número, Barrio Parque Las Vertientes de la ciudad de Salta; Pedro Natividad Guanuco, argentino, D.N.I. N° 17.354.715, C.U.I.T. N° 20-17354715-4, de 44 años, agricultor, divorciado de sus primeras nupcias de Virginia Myriam Crespo según sentencia recaída en Expediente N° 81.022/03 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3, domiciliado en calle Río Negro esquina Río Bermejo, Barrio Parque Las Vertientes de la ciudad de Salta; y José Alberto Guanuco, argentino, D.N.I. N° 13.844.260, C.U.I.L. N° 20-13844260-9, agricultor, de 49 años, casado en primeras nupcias con Norma del Carmen Yapura, domiciliado en Barrio Arturo Illia, Block J, departamento 6 del primer piso de la ciudad de Salta.

2º) Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará Grupo Setiembre S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta y podrá estar operando sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, se fija el domicilio de la sede social en Block J, Primer Piso, Departamento 5, del Barrio Arturo Illia, de la ciudad de Salta.

3º) Fecha de Constitución: Acta Constitutiva y Contrato Social del 29 de Junio de 2.009.

4º) Duración: Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.

5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: Producción agropecuaria y forestal en todas sus formas; explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros; arrendamientos agrícolas; cría; engorde, invernada, mestización, pastoreo

de hacienda; explotación de tambos; apicultura. Comerciales. Compra, venta, acopio, permuta, representación, consignación, transporte, importación y/o exportación de todo tipo de productos agrícolas y ganaderos, y sus subproductos; prestación de servicios agrícolas de todo tipo; alquiler de maquinarias y herramientas; comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con la actividad agrícola.

6º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000), dividido en Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y se integra de la siguiente manera: a) El señor Rosario Guanuco suscribe 750 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscrito de \$ 75.000; b) El señor Pedro Natividad Guanuco suscribe 750 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscrito de \$ 75.000; c) El señor José Alberto Guanuco suscribe 750 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscrito de \$ 75.000. El capital suscrito se integra en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha.

7º) Administración y Representación: La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Durarán en su cargo tres años y podrán ser reelegidos. Se designa gerente al señor Rosario Guanuco, D.N.I. Nº 16.308.238, CUIT Nº 20-16308238-2, quien acepta y constituye domicilio especial en Block J, Departamento 5, Barrio Arturo Illia, de la ciudad de Salta.

8º) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualesquiera de los socios.

9º) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17 de Julio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. Nº 10290

F. Nº 0001-16282

Rio Diablillos S.R.L.

Socios: David Andrew Shaw, canadiense, Pasaporte Canadiense Nº WF447504, C.U.I.T. Nº 20-60366201-7, soltero, nacido el 26 de Septiembre de 1.951, de profesión geólogo, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1 de esta ciudad; y Héctor Félix Vittone, argentino, D.N.I. Nº 4.406.544, CUIT Nº 20-04406544-5, soltero, de profesión geólogo, nacido el 28 de Septiembre de 1.942, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 24-06-2.009, y con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: "Rio Diablillos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Social: Calle Buenos Aires Nº 1, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de profesionales habilitados cuando la actividad lo requiera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Minas: Solicitar permisos de exploración y/o exploración de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes prestaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por si o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines. Puede comprar, vender, per-

mutar y usufructuar bienes muebles registrables o no e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por si o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero – geológico. 2) Industriales – Comerciales: Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines, inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiere el concurso público.

Importación y/o exportación de todo tipo de maquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: David Andrew Shaw, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000); y Héctor Felix Vittone, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen

un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a Un Voto.

Organo de Administración, Representante Legal y Organo de Fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien durará en sus funciones cinco ejercicios, pudiendo ser reelecto por Acta de Reunión de Socios, obligando a la sociedad con su firma de conformidad a las facultades de la cláusula siguiente. Los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000). Queda designado como Gerente para el primer periodo el Socio Héctor Félix Vittone, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1, de esta ciudad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Julio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 20/07/2009

O.P. N° 10289

F. N° 0001-16281

LITHIUM I S.R.L.

Socios: Christopher Osler Irwin, canadiense, Pasaporte Canadiense N° JR716797, C.U.I.T. N° 20-60366200-9, casado en primeras nupcias con Susan Gunter, nacido el 11 de Diciembre de 1.968 de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1 de esta ciudad; y Frederic Wilfred Roger Leigh, canadiense, Pasaporte Canadiense N° JG225343, C.U.I.T. N° 20-60366199-1, casado en primera nupcias con Sandra Morales Guevara, de profesión empresario, nacido el 25 de Mayo de 1.956, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 24-06-2009, y con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: "LITHIUM I Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Social: Calle Buenos Aires Nº 1, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de profesionales habilitados cuando la actividad lo requiera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Mineras: Solicitar permisos de exploración y/o exploración de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes prestaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por si o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines. Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles registrables o no e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por si o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero – geológico. 2) Industriales – Comerciales: Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o

importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines, inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiere el concurso público.

Importación y/o exportación de todo tipo de maquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Christopher Osler Irwin, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000); y Frederic Wilfred Roger Leigh, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a Un Voto.

Organo de Administración, Representante Legal y Organo de Fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien durará en sus funciones cinco ejercicios, pudiendo ser reelecto por Acta de Reunión de Socios, obligando a la sociedad con su firma de conformidad a las facultades de la cláusula siguiente. Los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000). Queda designado como Gerente para el primer periodo el Señor Héctor Félix Vittone, argentino, D.N.I. Nº 4.406.544, CUIT Nº 20-04406544-5, solte-

ro, de profesión geólogo, nacido el 28 de Septiembre de 1.942, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1, de esta ciudad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Julio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 202,00

e) 20/07/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10278

F. N° 0001-16266

Sanatorio San Roque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convocase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el día lunes 10 de agosto 2009 a horas 18 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente en el domicilio sito en

calle Las Palmeras 51 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

3.- Consideración y resolución sobre el Destino del Resultado del Ejercicio 2.008.

4.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

6.- Consideración sobre la fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/07/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10298

F. N° 0001-16304

Sporting Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores Socios del Sporting Club que el día Domingo 09 de Agosto del corriente año a las 10 horas, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 74 de los Estatutos Sociales, correspondiente al Ejercicio 2.008/2.009.

En la misma se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.

3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Estatuto inc. B).

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Nolasco C. Cornejo Costas
Presidente

Dr. Carlos Van Cauwlaert
Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 20 y 21/07/2009

O.P. Nº 10294

F. Nº 0001-16291

**Cámara de Comercio, Industria
y Producción de Metán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2009, a horas 21.00 en su sede social sita en calle Pueyrredón nº 6 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34, finalizado el 31 de diciembre de 2008.

4.- Designación de la Junta Escrutadora.

5.- Elección de Seis Consejeros por término de mandato.

6.- Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Notas:

a) Las listas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.

b) El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

c) Para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día.

Julio Enrique Herrando
Secretario General
Federico José Gorostiza
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/07/2009

O.P. Nº 10292

F. Nº 0001-16287

**Centro de Jubilados y Pensionados Divina
Providencia – Orán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Julio de 2009 a hs. 10:00 en la sede ubicada en calle Belgrano Nº 351 Orán, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

2.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31/12/08.

Artículo 31: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la asamblea, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Ramón Gutiérrez
Vice Presidente
Corina Altamiranda
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 20/07/2009

O.P. Nº 10291

F. Nº 0001-16286

**Cámara Hotelera Gastronómica
y Afines de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social a realizarse el día 10 de Agosto de 2009, a Horas 8.00, en Sede de calle La Rioja 427, Capital, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

3.- Consideración y lectura de Balance de Ejercicio 2008, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

4.- Memoria Anual, Año 2008, del Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización.

Juan Lucero
Secretario
Alfredo Pablo Zuretti
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/07/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 10295

F. N° 0001-16293

**Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Provincia de Salta**

Salta, 8 de Julio de 2.009

RESOLUCION N° 1.155

Y VISTO... CONSIDERANDO...

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el siguiente Baremo para esta Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, que como Anexo I, II, III y IV forma parte de la presente, conforme los considerandos;

Artículo 2°: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia y oportunamente archívese.

Dr. Néstor Esquiú
Secretario Administrativo
Dr. Federico Saravia Sylvester
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 20/07/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10307

Saldo anterior	\$ 297.751,80
Recaudación del día 17/07/09	\$ <u>1.372,00</u>
TOTAL	\$ 299.133,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006), y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar